GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 886 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2026

VISTO: El Informe N° 1947-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4577021 y Reg. Exp. N° 3220145, en un total de (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y procedimientos para la Liquidación físico - financiera de proyectos sociales y productivos ejecutados por la Modalidad de Administración directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", en el numeral 6.2 Nominación de la Comisión de Liquidación: El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/o el Supervisor del Proyecto, actuarán como miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los Profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución;

Que, mediante Informe N° 1947-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de noviembre del 2026, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita ante el Gerente General Regional la Conformación de Comisión de Recepción y Liquidación de IOAR del siguiente proyecto: "**Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller, Mobiliario de Laboratorio y/o Taller y Equipo de Aula de Innovación Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pampas – Tayacaja en la Localidad Pampas, Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica",** con CUI N° 2477954;

Que, siendo así, corresponde conformar el Comité de Recepción y Liquidación del proyecto: "**Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller, Mobiliario de Laboratorio y/o Taller y Equipo de Aula de Innovación Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pampas – Tayacaja en la Localidad Pampas, Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica",** con CUI N° 2477954, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en marco a la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI; por lo que se expide la presente resolucion;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 886 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2026

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: "**Adquisición de Equipo de Laboratorio y/o Taller, Mobiliario de Laboratorio y/o Taller y Equipo de Aula de Innovación Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pampas – Tayacaja en la Localidad Pampas, Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica",** con CUI N° 2477954, que estará integrado por:

Presidente :	Ing. William Matta Mollehuara
Primer Miembro :	CPC. Diana Inga Quispe
Segundo Miembro:	Ing. Pool J. Huamán Martínez
Tercer Miembro :	Lic. Adm. Hugo Huamaní Machuca

ARTÍCULO 2°.- El Comité cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros del comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Pavel Aldo Yupan Anyaipoma DIRECTOR OF. REG. SUPERVISION Y LIQUIDACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V°B° Abog. Cesar Enriquez Soto OF. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. David [illegible] Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaria General